

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Cortes.
Los ARTÍCULOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID:..... Por un mes, pesetas, 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALIARES Y CANARIAS..... }
SATRABUEN:..... Por tres meses..... 30
SATRABUEN:..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísimas Señoras Princesas de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERÍA.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa María Luisa, esposa de S. A. R. el Príncipe Carlos de Prusia, hermano de S. M. el Emperador de Alemania, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que la Corte vista de luto durante 10 días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Nemesio Gomez Sainz pidiendo indulto de la pena de trece meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por desacato:

Considerando que el recurrente ha observado buena conducta, y que el delito por que ha sido penado no revela perversidad:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto: Visto el informe de la Sala sentenciadora:

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á Nemesio Gomez Sainz indulto de la mitad de la pena de 13 meses de prision correccional, impuesta en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Palma, en la que, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo segundo del art. 2.º del Código penal, propone que la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional impuesta á Bartolomé Frontera Mir en causa por delito de robo se le commute por la de tres meses de arresto mayor:

Considerando que en el informe de la Audiencia se ha demostrado que la pena impuesta es notablemente excesiva, atendida la escasísima entidad de la cosa robada:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el referido informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á Bartolomé Frontera Mir indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional impuesta en la causa de que queda hecho mérito, commutándola por la de tres meses de arresto.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Las disposiciones vigentes, en cuanto se refieren á la expropiacion por causa de utilidad pública, ofrecen graves dificultades en la práctica para proceder con el debido acierto en la tramitacion de esta clase de asuntos, que tanto interesan á la Administracion y á los particulares. Adolece el estado actual de falta de un principio fijo que determine el desarrollo de las expresadas diligencias, pues mientras subsiste en su mayor parte la legislacion establecida con anterioridad á la promulgacion de la Constitucion de 1869, rige hasta el día el decreto de 12 de Agosto del mismo año, complemento natural de dicha Constitucion, que establecia no se verificase expropiacion alguna sino en virtud de mandamiento judicial, que no se efectuaría sin previa indemnizacion regulada por el Juez con intervencion del interesado. De aqui la necesidad de establecer dos periodos en los expedientes, gubernativo el uno y judicial el otro, cuyo procedimiento entorpece en la práctica de un modo extraordinario el desarrollo de los medios indispensables para el fomento de las Obras públicas. Como por otra parte el art. 10 de la Constitucion de la Monarquía, si bien garantiza completamente el derecho de propiedad consignando el principio de la previa indemnizacion, no exige el mandamiento judicial, ni que las indemnizaciones sean aprobadas por el Juez, derogando así virtualmente el citado decreto de 12 de Agosto de 1869; el Ministro que suscribe, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1877.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
El Ministro de Fomento,
C. El Conde de Toreno.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con el dictamen del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece en su fuerza y vigor la legislacion que sobre expropiacion forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública regia antes de la publicacion del decreto de 12 de Agosto de 1869, el cual queda derogado.

Art. 2.º Los expedientes de expropiacion incoados antes de la publicacion del presente decreto serán tramitados y ultimados con arreglo á las prescripciones del de 12 de Agosto de 1869.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
C. Francisco Queipo de Llano.

REALES DECRETOS.

En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la formacion definitiva del Cuerpo de Estadística y del escalafon general de sus diversas clases,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Entrarán á formar parte de cada clase del escalafon general del Cuerpo de Estadística todos los funcionarios á quienes se haya reconocido su derecho por estar comprendidos en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 15 de Diciembre último, y haber desempeñado en propiedad destinos de planta de la Administracion, de igual sueldo ó categoría que los que á cada clase correspondan.

Art. 2.º Los funcionarios que estando comprendidos en los mencionados artículos hubieran desempeñado destinos en la Administracion pública de sueldo superior al mayor que en el Cuerpo existe no podrán tener ingreso en el mismo, puesto que segun se establece en el art. 6.º del mismo Real decreto deberán proveerse las diversas categorías de la plantilla en empleados de la misma clase; y segun dispone el art. 8.º, la colocacion en el Cuerpo deberá hacerse por la categoría del destino superior de planta que se hubiere desempeñado.

Art. 3.º Los funcionarios comprendidos igualmente en los artículos 5.º y 6.º del mismo Real decreto, que hubieran desempeñado destinos de la Administracion cuyos sueldos no coincidan con los de la plantilla del Cuerpo, tendrán derecho á ingresar en el mismo por la categoría inmediata superior, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Art. 4.º El orden de preferencia ó antigüedad en cada clase se regulará, segun está prevenido por Real orden de 11 de Agosto último para los Escalafones del Ministerio de Fomento, por la fecha de la toma de posesion del destino superior de planta que haya servido de base á la clasificacion de cada funcionario: en igualdad de fechas, por la totalidad de los años de servicios al Estado en destinos de planta que respectivamente hubieran prestado: en igualdad de estas dos circunstancias, por la mayor antigüedad en el servicio de la Estadística; y en último lugar se dará la preferencia á la mayor edad.

Art. 5.º Los individuos á quienes por ocupar los últimos puestos de cada clase no correspondiese entrar desde luego en servicio activo por ser el número de aquellos mayor que el señalado á cada una por el art. 3.º del Real decreto de 15 de Diciembre próximo pasado, que determina la plantilla del Cuerpo en el actual ejercicio económico, serán declarados en situacion de excedentes de la clase á que correspondan, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto citado y en el 60 del reglamento del Instituto.

Art. 6.º Como individuos de un Cuerpo de escala cerrada, no podrán servir en comision otras plazas del mismo Cuerpo de categoría ó sueldo inferior al mayor que hayan alcanzado en la Administracion pública, y en cuya virtud hayan sido clasificados en el Cuerpo de Estadística.

Art. 7.º Los empleados á quienes desde luego ó en lo sucesivo corresponda ingresar en servicio activo del Cuerpo, y no se presentasen en la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico á tomar posesion de su empleo dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de sus respectivos nombramientos, se entenderá que los renuncian, y se les dará definitivamente de baja en el Cuerpo, en el cual no podrán ya ingresar sino por la última clase y mediante oposicion.

Art. 8.º Mientras haya excedentes en algunas de las clases del Cuerpo, se observarán las reglas siguientes:

1.º A los individuos que á aquellas pertenezcan, y que al ser llamados al servicio activo se hallaren desempeñando otros destinos del Estado, no conviniéndoles por entonces ingresar en el de Estadística, y á los que despues de ingresar se les confirieren empleos públicos que prefirieren al que en el Cuerpo desempeñen, se les considerará comprendidos en el párrafo segundo del art. 40 del reglamento, y se les declarará supernumerarios, entrando á ocupar sus plazas los más antiguos de los excedentes, reservando á aquellos el derecho á ocupar la primera vacante de las correspondientes á la excedencia que en su clase ocurra despues de pedir su alta en el servicio del Cuerpo.

2.º A los que por conveniencias ó fines particulares solicitaren su separacion temporal les será concedida, declarándoles supernumerarios por un año cuando ménos, y no podrán reingresar en el Cuerpo sino en virtud de va-

cante correspondiente á la excedencia que ocurra con posterioridad á ese plazo y á la fecha de su peticion de vuelta al servicio.

3.ª Cuando en una misma clase y con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 del reglamento haya varios individuos en expectacion de destino, el orden de preferencia para optar á las vacantes que ocurran será el de prioridad en sus peticiones respectivas, cualquiera que sea la antigüedad de los individuos y la causa de su expectacion de destino.

Art. 9.º Extinguidas que sean las excedencias en la forma prescrita por el art. 64 del reglamento del Instituto geográfico y estadístico, regirán para las separaciones temporales del servicio, para la declaracion de supernumerarios y para el reingreso en el Cuerpo las reglas establecidas en los artículos 41 y 42 del mencionado reglamento.

Art. 10. Cuando esté formado el escalafon, se publicará en la GACETA DE MADRID con carácter provisional.

Art. 11. Durante los 30 dias siguientes á su publicacion, los que se consideren perjudicados acudirán al Ministerio de Fomento entablado sus reclamaciones, á las que han de acompañar indispensablemente todos los documentos oficiales en que funden sus recursos.

Art. 12. No serán admisibles las reclamaciones que se entablen por no figurar en el escalafon, si esto procediese de no haber acudido oportunamente al llamamiento y convocatoria que con este fin se hizo en la GACETA de 17 de Diciembre último.

Art. 13. Despues de resueltas las reclamaciones pre-

sentadas, previo dictámen de la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico, se publicará en la GACETA el escalafon definitivo.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que estén en oposicion con las establecidas en este decreto.

Art. 15. El Ministro de Fomento adoptará las medidas necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

En atencion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por la Seccion de Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para que sin las formalidades de subasta, y de conformidad con lo dispuesto en la excepcion 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, adquiera con destino al Instituto geográfico y estadístico tres círculos meridianos portátiles, un anteojo de pasos, un péndulo de inversion, tres cronómetros, tres círculos geodésicos azimutales, un mareógrafo doblemente automático y 25 niveles de precision con anteojo, cuyo importe total asciende á la suma de 84.000 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion del Gobernador de la provincia de Pontevedra, fecha 13 del corriente, proponiendo, de acuerdo con lo informado por los Corredores y comerciantes de la plaza de Vigo, la provision de la vacante de Corredores de Comercio de dicha ciudad, motivada por defuncion de D. Tomás Vicetto;

Y considerando:

1.º Que habiendo ocurrido esta vacante con anterioridad á la publicacion del decreto de 10 de Julio de 1874, era indispensable, para proceder á su provision, llenar las formalidades prescritas por el art. 2.º del de 2 de Noviembre siguiente, que en este caso están cumplidas:

Y 2.º Que de los informes referidos resulta plenamente justificada la necesidad de aumentar una plaza á las que hoy existen en aquella capital en razon al movimiento cada vez más creciente de su comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien crear una plaza de Corredor de Comercio en el puerto de Vigo, fijando en tres su número para lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.

ESCALAFON en 31 de Julio de 1876 de los Jefes de Negociado y Oficiales que pertenecen ó han pertenecido á los ramos que comprende este Centro directivo.

Número de antigüedad en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.			TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES.		
			Años.....	Me- ses.....	Dias.....	Años.....	Me- ses.....	Dias.....	M.º.....				Año.....	
Jefes de Negociado de primera clase de Hacienda pública, con 6.000 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	Sr. D. Juan Dessy y Romero.....	Sirve en la Direccion.....	43	9	31	3	7	26	Junio..	1872	»	6.500	Como Jefe de Administracion de cuarta clase de la Direccion del Patrimonio.	
2	Sr. D. Manuel Vasiana y Peñas.....	Idem.....	54	6	12	27	7	10	11	Agosto..	1868	»	»	
3	Sr. D. Agustín Aguirre y Ruiz.....	Idem.....	52	4	7	18	5	23	7	Febrero	1875	»	»	
Jefes de Negociado de segunda clase de Hacienda pública, con 5.000 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. Francisco Coronado y Romero.....	Sirve en la Direccion.....	41	8	21	17	8	20	1	Junio..	1872	»	6.000	Como Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de la Gobernacion.
2	D. Valeriano Lebenfeld y García.....	Idem.....	37	5	20	9	1	23	12	Febrero	1875	»	»	
3	D. Manuel L. Maestre.....	Idem.....	48	4	10	12	8	27	17	Enero..	1876	»	»	
Jefes de Negociado de tercera clase de Hacienda pública, con 4.000 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. Nicolás Muñoz y Ruiz.....	Sirve en la Direccion.....	32	6	24	11	2	18	1	Abril..	1874	»	»	
2	D. Joaquin María de Tejada.....	Idem.....	42	6	24	5	2	12	9	Marzo..	1875	»	»	
3	D. Francisco de Cossío y Cos.....	Idem.....	42	8	»	13	6	»	1	Enero..	1876	»	»	
Oficiales de primera clase de Hacienda pública, con 3.500 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. José Gabaldon Cisneros.....	Sirve en la Direccion.....	44	7	22	19	7	22	22	Marzo..	1873	»	4.000	Como Jefe de Negociado de tercera clase de la Administracion económica de Toledo.
2	D. José María Mendiri.....	Idem.....	49	7	12	19	9	28	5	Julio..	1874	»	»	
3	D. José de Vargas Zúñiga.....	Idem.....	49	11	19	27	4	3	1	Set....	1874	»	»	
4	D. Miguel de Anguita y Alvarez.....	Idem.....	49	10	»	30	7	19	26	Febrero	1875	»	»	
CESANTES.														
1	D. Fernando del Prado y Marin.....	Oficial de la Direccion de Consumos, Casa de Moneda y Minas.....	43	4	15	14	11	22	15	Octubre	1862	»	»	
2	D. Agapito Calvo Caballero.....	Visitador de Consumos de Granada.....	62	4	7	27	11	19	21	Marzo..	1863	1.750	»	
Oficiales de segunda clase de Hacienda pública, con 3.000 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. Vicente Sevillano y Moya.....	Sirve en la Direccion.....	49	6	8	22	9	2	7	Julio..	1874	»	»	
2	D. Baldomero Cantorné y García.....	Idem.....	49	5	4	15	7	29	21	Idem..	1874	»	»	
3	D. Ignacio Ruiz del Palacio.....	Idem.....	27	4	20	1	5	24	7	Febrero	1875	»	»	
CESANTE.														
1	Id. Matías Zurbano y Lopez.....	Visitador de Consumos de la Coruña.....	68	3	15	13	9	5	24	Set....	1862	1.500	»	
Oficiales de tercera clase de Hacienda pública, con 2.500 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. José Laá y Rute.....	Sirve en la Direccion.....	48	11	3	12	»	19	29	Dic....	1854	»	2.750	Como Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Málaga.
2	D. José Mollinedo Ibañez.....	Idem.....	47	3	28	7	4	12	15	Febrero	1874	»	»	
3	D. Juan Cuenca y Fernandez.....	Idem.....	63	8	20	30	8	1	1	Julio..	1874	»	»	
4	D. Guillermo Nuñez y Pinilla.....	Idem.....	29	11	21	4	2	»	8	Octubre	1875	»	»	

Número de antigüedad en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO.	EDAD.			TOTAL de servicios al Estado.			FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Me.	Año.	Pesetas.			
CESANTES.														
1	D. Ciro Bernabeu y Vitery.....	Visitador de Consumos de Alicante.....	38	2	7	14	1	21	21	Abril	1860			
2	D. Francisco Benito Ruiz de Alvaro.....	Fiel de Consumos de Cádiz.....	50	3	5	25	1	21	11	Agosto	1866	1.250		
3	D. Juan Sedano y Lopez.....	Idem id. de Madrid.....	58		7	26		4	9	Julio	1867	1.000		
4	D. Enrique Echevarria y Sacanelles.....	Oficial de la Direccion de Impuestos.....	32	7	23	10	2	18	1	Idem	1869			
5	D. Joaquin Matamala y Diaz.....	Idem id.....	42	10	16	13	6	17	1	Idem	1874			
Oficiales de cuarta clase de Hacienda pública, con 2.000 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. Luis Macías y Ortiz de Zúñiga.....	Sirve en la Direccion.....	25	8	9	1	3	23	1	Octubre	1875		2.500	Como Jefe de la Seccion de Propiedades de Badajoz.
2	D. José Sarrate y Rieza.....	Idem.....	49	4	3	5	4	11	4	Febrero	1871			
3	D. Rafael Cascarosa y Martinez.....	Idem.....	31	1	29	9	9	19	1	Set.	1871			
4	D. Alberto Rica y Calvo.....	Idem.....	23	11	27	2		8	23	Julio	1874			
5	D. Alejandro Gomez.....	Idem.....	46	7	6	5		27	1	Set.	1874			
6	D. Othon de Ureta y Rivalta.....	Idem.....	32	9	28	12	6	11	7	Febrero	1875			
7	D. Antonio Maria Tomé y Cospedal.....	Idem.....	21	2	1	4	6	17	13	Mayo	1875			
8	D. Santiago de Tojar y Rodriguez.....	Idem.....	51		6	2	2	4	10	Nov.	1875			
CESANTES.														
1	D. Manuel Noguerales y Sanchez.....	Fiel de Consumos de Barcelona.....	33	3	9	23	3	14	16	Enero	1850	360		
2	D. Joaquin Servent.....	Idem id. de Granada.....	50		24	2	19	1	1	Idem	1857			
3	D. José Talens de la Riva.....	Oficial de libros Interventor de Consumos de id.	50	5	19	20	6	13	19	Abril	1857			
4	D. Alejandro de la Puente y Garcia.....	Fiel de Consumos de Cádiz.....	57	5	12	17	4	14	16	Octubre	1858	666*66		
5	D. José de Salas Espejos.....	Idem id. de Córdoba.....	38	2	22	12	9	3	22	Nov.	1858	500		
6	D. Manuel Garrido Robles.....	Idem id. de Barcelona.....	49	4	15	8	6	17	8	Abril	1863			
7	D. Luis Joaquin de la Torre.....	Idem id.....	49	11	13	2	9	15	1	Enero	1864			
8	D. José Gomez de la Riva.....	Idem id. de Granada.....	44	9	17	1	6	29	21	Julio	1864			
9	D. Ramon Perez Feijó y Páramo.....	Oficial de libros Interventor de Consumos de la Coruña.....	35	3	24	8	7	6	2	Agosto	1864			
10	D. Salvador Gañan Toledano.....	Idem id. id. de Córdoba.....	66	4	12	17	5	7	5	Nov.	1864	500		
11	D. Antonio Perez de Alejandro.....	Idem de la Seccion de Consumos en la Administracion de Hacienda pública de Sevilla.....	57	7	8	17	5	11	1	Octubre	1864			
12	D. Manuel Rodriguez de Llano.....	Idem de libros Interventor de Consumos de Madrid.....	34	3		18	10	9	7	Abril	1868			
13	D. Antonio Garcia Portillo.....	Idem de la Direccion general de Impuestos.....	50	9	22	1	2	22	14	Nov.	1874			
Oficiales de quinta clase de Hacienda pública, con 1.500 pesetas.														
ACTIVOS.														
1	D. José Rosell y Robert.....	Sirve en la Direccion.....	26	7	21	4	1	19	15	Marzo	1873		2.000	Como Oficial de cuarta clase de la Administracion económica de Soria.
2	D. Pedro Piedrahita y Viana.....	Idem.....	48	2	17	16	4	21	13	Mayo	1876		2.000	Idem id. id. de la id. de Ciudad-Real.
3	D. Rafael Sarachaga y Gaston.....	Idem.....	37	6	10	3		18	1	Set.	1873			
4	D. Felix Abella y Solís.....	Idem.....	45	2	13	23	10		1	Julio	1874			
5	D. Matias Buysa y Estéban.....	Idem.....	39	6	22	20	5	20	1	Idem	1874			
6	D. Julian Fonseca y Pacheco.....	Idem.....	45	7	22	19	5	22	1	Idem	1874			
7	D. Enrique Mora y Zaragoza.....	Idem.....	30		16	11	2		1	Idem	1874			
8	D. Manuel Arranz y Muñoz.....	Idem.....	38	2	1	5	3	19	10	Febrero	1875			
CESANTES.														
1	D. Florentino Lopez Granda.....	Oficial de la Administracion de Contribuciones indirectas de León.....	58		2	15	1	7	23	Mayo	1850	375		
2	D. Fermin Lisbona Lopez.....	Interventor de Consumos de Burgos.....	39		28	6	9	27	19	Set.	1854			
3	D. Pedro Garcia Villalvilla.....	Oficial de libros Interventor de id. de Valencia.....	49	9	10	4	9	19	16	Agosto	1858			
4	D. Pedro Maldonado y Espinosa.....	Visitador de id. de Cuenca.....	33	4	12	21	6	11	1	Junio	1859			
5	D. Pedro Escamez Ayala.....	Fiel de id. id. de Valencia.....	62	8	29	24	3	10	8	Marzo	1860	750		
6	D. Quintin Romero y Tena.....	Interventor de id. de Alicante.....				22	4	6	1	Abril	1860	750		No presentó partida de bautismo.
7	D. Antonio Llofriú y Gozalvez.....	Oficial de libros Interventor de id. id.....	65	1	26	26	5	24	1	Mayo	1861	750		
8	D. Vicente Sanchez Ruiz.....	Recaudador de id. de Madrid.....	31	2	29	16	4	19	22	Abril	1864			
9	D. Antonio Antunez y Baena.....	Fiel de id. de Valencia.....	39	7	27	15		9	17	Enero	1865			
10	D. Joaquin Reguera y Garcia.....	Oficial de libros Interventor de Alicante.....	51	7	18	16	2	23	25	Abril	1865			
11	D. Juan Goldoni y Rivas.....	Idem id. de id. de Madrid.....	31	10	3	10	7	12	1	Agosto	1865			
12	D. Mariano Ramirez Rullanchas.....	Idem id. de id. de Murcia.....	43	11	16	10	1	7	10	Nov.	1865			
13	D. José Sanricristofol y Percó.....	Idem de la Seccion de id. en la Administracion de Hacienda pública de Barcelona.....	45	1	27	21	3	12	4	Abril	1866			
14	D. Pedro Perez.....	Recaudador de id. de Madrid.....	46	9	18	13	11	25	1	Octubre	1866			
15	D. Toribio Fernandez y Rodriguez.....	Oficial de libros Interventor de id. de Alicante.....	43	3	17	7	2	15	14	Set.	1874			
16	D. Antonio Albaladejo y Gil.....	Fiel de id. de Murcia.....	36	1		1	4	18	3	Octubre	1874			
17	D. Manuel Lopez.....	Oficial de libros Interventor de id. de id.....	61	3		21	7	3	5	Mayo	1875			

Madrid 31 de Julio de 1876.—El Director general, L. Guijarro.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 5 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos parte de los créditos comprendidos en la relacion del sexto grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 97 de presentacion.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Director general, Eche- nique.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á D. Eugenio Crespo, vecino de esta Corte, para rifar una máquina de coser, con sujecion al sorteo de la Loteria Nacional, quedando obligado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de 25 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 31 de Enero de 1877.—El Director general, José Rivero.

Loterias.

En el dia 7 del actual, á la una de su tarde, se efectuará en esta Direccion general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de Loterias, á cuyo acto sólo serán admiti-

dos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de Marzo de 1874.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—José Rivero.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaria.

D. Estéban Perez, á quien le fué admitida su proposicion en la subasta celebrada ante la Junta el dia 23 de Diciembre del año último para la adquisicion de valores de la del material del Tesoro, puede desde luego presentarse en la Tesoreria de esta Direccion general el dia 5 del mes actual, de dos á tres de la tarde, á fin de hacerle efectiva la cantidad que se le adjudicó en la citada subasta; en el concepto de que deberá entregar previamente, si ya no lo hubiere verificado, en el Departamento de Emision de estas oficinas los valores que ofreció y le fueron admitidos.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha acordado que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el dia 5 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas siguientes, que corresponden al vencimiento de 1.º Julio del año actual:

Inscripciones, facturas números 188, 233, 334, 345, 356, 358, 362 al 364, 366 al 369, 391 al 397, 399, 400 al 415, 420, 421, 423, 425 al 428, 430 al 446, 448 al 455, 457 al 460, 461, 464, 465, 469, 472 al 475, 480 al 484, 488 al 490, 492 al 494, 496, 498, 507, 508, 513, 519, 526, 529, 538 al 561, 566, 623, 647 y 652.

Carreteras de 34 millones.

Facturas números 72 á 77.

Obras públicas.

Facturas números 206 á 240.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 5 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 3 y 4 de Enero del año último.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
226	D. Francisco de Paula Navarro.....	268.641*50	87	233.718*10

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 8 del corriente, de diez á una de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1876, facturas números 1.394 al 1.425 de señalamiento.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876, facturas números 410 al 418 de id.

Intereses de obligaciones generales por ferro-carriles, pri-

mer semestre de 1877, primera mitad, bolas números 25 al 32 de sorteo, que comprenden los millares 68.001 al 69.000, 91.001 al 92.000, 5.001 al 6.000, 85.001 al 86.000, 29.001 al 30.000, 42.001 al 43.000, 49.001 al 50.000 y 47.001 al 48.000 de la numeración de entrada de los resguardos de depósito.
Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuya numeración y provincias de que proceden a continuación se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 5, desde las once de la mañana a la una de la tarde, a recoger los títulos que les correspondan:

Carpetas números 8.000, 12, 13, 16, 18, 19 y 21, 8.001, 10 y 14, 15, 17, 20, 26 y 8.447, que proceden de la provincia de Cáceres.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 6 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 1.078 al 1.097 de presentación y 278 a 297 de sorteo para el pago, importantes 28.665 pesetas.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 6 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números 142 al 144 de presentación y 242 a 244 de sorteo para el pago, importantes 2.925 pesetas.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Fábrica Nacional del Sel o.

El día 22 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la ejecución á todo coste de las obras necesarias en la reforma del cobertizo destinado á la construcción de rodillos y mojado del papel en dicho establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; y el que guste enterarse del presupuesto y pliego de condiciones puede pasar á esta Fábrica, donde estarán de manifiesto todos los días no feriados, de ocho á tres de la tarde.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Administrador Jefe, P. I., Ulloa.

Banco de España.

Situación del mismo en 31 de Enero de 1877.

	Pesetas. Cént.	
ACTIVO.		
Efectivo metálico.....	47.947.484'17	
Barras de oro.....	25.451.554'41	
Caja. Casa de Moneda.—Pesetas de oro.....	5.423.230'31	50.638.828'89
Efectos á cobrar en este día.....	1.841.557	
Efectivo en las sucursales....	31.547.450'92	
Idem en poder de Comisionados de provincias y extranjeros.	22.107.716'99	57.140.167'31
Idem en poder de conductores.	483.000	
		107.778.996'20
Cartera de Madrid.....	264.312.303'71	
Idem de las sucursales.....	53.160.839'04	
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.	333.833'71	
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	1.897.990'52	
Tesoro público: por intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	7.502.000	
Idem id.: por amortización é intereses en el cuarto trimestre de 1876, de las obligaciones creadas por ley de 3 de Junio de 1876,		30.036.351'27
		461.330.983'18

	Pesetas. Cént.
série interior.....	15.030.000
Idem id.: por id. id. en el cuarto trimestre de 1876, de las obligaciones creadas por ley de 3 de Junio de 1876, série exterior.....	11.280.000
	461.330.983'18

PASIVO.

Capital.....	98.066.000
Fondo de reserva.....	9.806.600
Billetes emitidos en Madrid.. 412.666.725	
Idem id. en las sucursales... 57.206.450	469.873.175
Depósitos en efectivo en Madrid.....	49.845.095'05
Idem id. en las sucursales.....	3.343.309'99
Cuentas corrientes en Madrid.....	92.547.489'23
Idem id. en las sucursales.....	14.133.923'49
Dividendos.....	3.039.867'29
Ganancias y pérdidas. (Realizadas.... 1.219.828'46	
(No realizadas... 472.900'11	1.692.728'27
Intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	2.458.645'48
Amortización é intereses de las obligaciones creadas por ley de 3 de Junio de 1876, série interior.....	932.185
Idem id. de las obligaciones creadas por ley de 3 de Junio de 1876, série exterior.....	6.638.300'50
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	7.189.947'73
Reservas de contribuciones para pago, de amortización é intereses de las obligaciones creadas por la ley de 3 de Junio de 1876...	30.036.351'27
Diversos.....	1.685.364'88
	461.330.983'18

Madrid 31 de Enero de 1877.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V. B.—El Gobernador, Salaverría.

Acta de la subasta de 3.868 acciones de este Banco, celebrada en el día 1.º del actual. En la villa de Madrid, á 1.º de Febrero de 1877, reunidos en el salon de Juntas del Banco de España bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Salaverría, Gobernador; los Excelentísimos Sres. Subgobernadores D. José Gonzalez Breto y D. Manuel Mamerto Secades; Consejeros D. Juan José de Fuentes, D. Pablo Hernandez y Pelayo y D. Manuel Gonzalez Serrano, con asistencia del Interventor D. Teodoro Rubio, Asesor D. Juan de Morales y Serrano y del que suscribe como Secretario del mismo establecimiento, tuvo lugar, conforme á las condiciones publicadas en la GACETA del día 17 de Enero anterior, la subasta de las 3.868 acciones que faltan por emitir para completar el capital de 400 millones de pesetas señalado á dicho Banco por la ley de su creación.

Dió principio el acto á la una y media en punto de la tarde, fijándose por la Junta en sesion secreta el precio de cada accion, que consignó el Sr. Presidente en un pliego, cerrándolo y lacrándolo.

Acto continuo, y siendo las dos en punto, se abrieron las puertas, dando entrada al público; y el Sr. Presidente puso sobre la mesa el citado pliego que contenia el precio fijado á las acciones; y previa la orden correspondiente, el infrascrito Secretario leyó en alta voz el pliego de condiciones bajo las cuales habia de llevarse á efecto la subasta.

Terminada la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró que podian presentarse desde luego proposiciones hasta las dos y media.

Recibidas y numeradas por orden de presentacion las que se hicieron, y así que llegó dicha hora, habiéndose hecho por dos veces la preguntá de «si habia más pliegos que presentar», declaró el repetido Sr. Presidente terminada la recepcion de pliegos, procediendo en seguida á abrir y leer el que contenia el precio tipo, que resultó ser de 960 pesetas por cada accion.

Seguidamente se procedió á abrir y á leerse por el infrascrito Secretario los pliegos de proposiciones presentadas que contenian los correspondientes resguardos de depósito, que fueron las que se relacionan á continuación:

Número de orden.	LICITADORES.	PROPOSICIONES DENTRO DEL TIPO FIJADO POR EL BANCO.		PROPOSICIONES DESECHADAS.	
		Número de acciones por que se inter-resan.	Precio ofrecido. — Pesetas.	Número de acciones por que se inter-resan.	Precio ofrecido. — Pesetas.
1	D. Manuel Argüello y Serrano...			30	877'50
2	D. Juan Bautista San Miguel.....	3.868	970		
3	D. Juan V. Romero.....	500	960		
4	El mismo.....	300	962'50		
5	El mismo.....	300	965		
6	El mismo.....	500	967'50		
7	El mismo.....	400	970		
8	El mismo.....	400	972'50		
9	El mismo.....	400	975		
10	El mismo.....	400	977'50		
11	El mismo.....	400	980		
12	Sres. Fernandez de Heredia y compañía.....			200	943'20
13	Los mismos.....			200	955'20
14	Los mismos.....	300	972'60		
15	Los mismos.....	200		500	920
16	Los mismos.....	200	960'20		
17	Los mismos.....	200	970'20		
18	Los mismos.....		965'20		
19	Los mismos.....			200	950'20
20	D. Francisco Palo-Mino.....			40	900
21	D. Ramon Rodriguez Leal.....			142	950
22	El mismo.....			5	875
23	D. Enrique de la Peña.....			50	900
24	D. José Sainz de la Calleja.....			58	926
25	D. Manuel Sainz y Calleja.....			28	926
26	D. M. de la Peña.....	50	965		
27	El mismo.....	70	960		
28	El mismo.....	50	970		
29	El mismo.....			50	955
30	El mismo.....			30	950
31	D. Manuel de la Cámara.....			25	950'50
32	El mismo.....	200	970'50		
33	El mismo.....	200	970'50		
34	D. Nicolás Becerra y Nuñez.....			300	800
35	D. José Guijarro.....			5	946'23
36	D. Pedro de Oña.....			13	925
37	D. Enrique Zubillaga.....			21	945
38	D. José Gonzalez Castrillon.....			30	950
39	El mismo.....			30	940
40	D. Manuel María Errando.....			20	945'25
41	D. M. S. Castiello.....			25	925
42	D. Manuel María Errando.....			25	933'25
43	D. E. de Zirciont.....			20	925
44	D. Manuel María Errando.....			50	925'25
45	El mismo.....			50	937'75
46	D. Manuel de Loresecha.....			40	850
47	D. Vicente de Salazar.....			216	850
48	D. José de Castro.....	25	970		
49	D. Antonio de Montoya.....			50	700

Número de orden.	LICITADORES.	PROPOSICIONES DENTRO DEL TIPO FIJADO POR EL BANCO.		PROPOSICIONES DESECHADAS.	
		Número de acciones por que se inter-resan.	Precio ofrecido. — Pesetas.	Número de acciones por que se inter-resan.	Precio ofrecido. — Pesetas.
50	D. José de Castro.....			25	900
51	D. Manuel Recarte.....			50	890
52	El mismo.....			40	850
53	El mismo.....			40	860
54	El mismo.....			30	870
55	El mismo.....			30	880
56	Doña Mercedes Martinez.....			7	750
57	D. Francisco Jaques.....			80	900
58	D. José María Quiros.....			5	800
59	D. Gonzalo Quintero.....			20	900
60	D. Benito Suarez y Valero.....			50	930
61	Sres. D. Francisco de P. Jimenez y compañía.....			600	955
62	D. Rafael de la Cruz.....	255	960		
63	D. José Cotarelo.....	225	965		
64	D. F. de P. Jimenez.....	195	970		
65	D. Eusebio de la Cruz.....			5	850
66	D. José Roman.....			14	950
67	D. Casimiro Vallespinosa.....			12	850
68	D. Lorenzo de Castro.....			17	950
69	D. Félix Ortiz.....	110	960		
70	El mismo.....			200	935
71	D. José M. Furundarena.....			25	980
72	Sres. Dóriga é hijo.....			200	940
73	Los mismos.....			300	940
74	Los mismos.....	100	967'50		
75	D. José M. Furundarena.....			25	937'50
76	El mismo.....			25	900
77	El mismo.....			25	955
78	El mismo.....			25	932'50
79	D. Fernando Uribarri.....			3	880
80	D. José Remigio Gonzalez.....			50	910
81	El mismo.....			100	905
82	El mismo.....			50	920
83	D. José Gonzalez Diaz.....			50	900
84	El mismo.....			50	920
85	El mismo.....			50	905
86	Sres. P. Alfaro y compañía.....			50	937'50
87	Los mismos.....			200	902'50
88	Los mismos.....			50	950'50
89	Los mismos.....			100	927'50
90	D. José Gonzalez Diaz.....			50	945
91	D. Ramon R. Losada.....			40	950
92	Doña Carlota de Jáuregui.....			55	955'03
93	D. Anacleto Buelta.....			88	900
94	D. Manuel Urra.....			20	870
95	D. Santos Larie.....			11	900
96	Sres. Miqueletorena é hijos.....	131	973'75		
97	D. Ricardo Lupiani.....			80	800
98	D. José María Sanz.....	3	974		
99	D. J. T. Pelaez Pozo.....			10	800
100	D. Lázaro Estéban y Bustos.....			10	925
101	D. Antonio Roca Albiñana.....			5	930
102	D. Aniceto Herrero.....			110	925'15
103	D. Leon Repullés.....			6	930
104	El mismo.....			62	951'25
105	D. José Rodriguez Correa.....			44	950
106	D. J. Antonio Pascual.....			40	861
107	D. Arturo de Madrid Dávila.....			2	925
108	D. Rafael Jimenez (sin depósito).....			20	935
109	D. Francisco Colmenares.....			2	875
110	El mismo.....			2	925
111	El mismo.....			1	950
112	D. Eugenio Goñi.....			50	950
113	D. Gabino Vazquez.....			150	880
114	El mismo.....			100	928
115	D. Facundo Garcia Pelayo.....			250	940
116	El mismo.....			300	953
117	El mismo.....			62	955
118	D. Alberto Arcas.....			18	800
119	D. Alonso Gullon.....			20	925
120	El mismo.....			19	950
121	D. Luis Garnier.....			30	930
122	D. José Camaron.....			20	925
123	Sres. José Gil y hermano.....	50	961		
124	D. Rafael Reig.....			50	900
125	El mismo.....			20	925
126	El mismo.....			10	950

Número de Orden.	LICITADORES.	PROPOSICIONES DENTRO DEL TIPO FIJADO POR EL BANCO.		PROPOSICIONES DESECHADAS.	
		Número de acciones por que se interesan.	Precio ofrecido.—Pesetas.	Número de acciones por que se interesan.	Precio ofrecido.—Pesetas.
127	D. Rafael Reig.....			25	960
128	El mismo.....	100	960		
129	D. Pedro Miranda.....			5	925
130	D. Ramon Garcia.....			12	900
131	D. Pedro Miranda.....			4	930
132	D. Ramon Garcia.....			14	925
133	D. Pedro de Luis Blanco (desechada por no estar ajustada al modelo de proposicion).....			42	
134	D. Francisco Millan y Caro.....			26	
135	D. Jacobo Ramirez de Villa Urrutia.....			50	935
136	D. Carlos Navarro.....			50	930
137	D. Gabriel de Cubas.....			40	925
138	D. Pablo Fullá.....			23	930
139	El mismo.....			11	940
140	D. Ramon Elorrio.....			20	875
141	D. Andrés Oteo.....			20	875
142	D. Juan de Ampudia.....			50	947'50
143	D. Pedro Izquierdo.....			60	750
144	D. Damian Fuentes.....	25	965'50		
145	El mismo.....			50	956'25
146	El mismo.....	25	969		
147	D. José Baecer.....			8	900
148	D. Diego Diaz y Alvarez.....			50	905
149	D. José Antonio Vallespinosa.....			30	899
150	D. Emilio Rodero.....	50	960		
151	D. M. Ostolaza.....			20	800
152	D. Eduardo Sequera.....			20	945
153	El mismo.....			30	940
154	D. Joaquin Garcia.....			6	950
155	D. Francisco Menendez.....			15	950
156	D. Manuel Herbella.....			29	905
157	D. N. Sanchez.....	50	966'25		
158	D. Angel J. Alvarez (sin depósito).....			100	900
159	D. Florencio de la Llata.....			60	910
160	D. Felipe Marcos.....			40	900
161	D. Luis Hernando.....			5	750
162	D. Leon Martin y Cojo.....			5	930
163	D. Rafael Lopez.....			11	900
164	D. Cándido Cabello.....			109	951
165	D. Manuel Torrecilla.....			21	940
166	D. Martin Estéban.....	350	970'50		
167	D. Francisco Azcoaga.....			12	751
168	Doña Emilia Lopez Martinez.....	2	980		
169	D. Ramon Botet.....			5	925
170	El mismo.....			6	900
171	El mismo.....			12	875
172	D. Policarpo Aragon.....			15	850
173	D. Benito Miranda.....			4	920
174	Doña Maria Josefa Casares.....			25	900
175	D. Antonio Coca.....			100	950
176	D. Donato Alcalde.....			60	931
177	D. Nicanor Zurcalday.....			30	735
178	D. Amado Lopez Ezquerria.....			200	805
179	D. Antonio Mencia.....			4	876
180	D. Ciriaco O. y Esparza.....			6	919
181	El mismo.....			7	900
182	D. José V. Viera.....			10	925
183	D. Francisco J. Higuera.....			14	925
184	El mismo.....			27	930
185	El mismo.....			28	940
186	El mismo.....			45	950
187	El mismo.....			6	900
188	D. Ernesto Garcia Ladevese.....			10	725
189	D. Francisco de P. Quesada.....			20	750
190	D. F. de P. Quesada.....			17	800
191	D. Francisco Mesa.....			10	830
192	D. Juan Guillelmi.....			7	901
193	El mismo.....			5	851
194	D. Jacinto Muñoz.....			10	925'90
195	D. José Alonso Lopez.....			100	900
196	D. Rafael Salanueva.....			12	925
197	El mismo.....			10	925
198	D. J. Romero.....	15	965		
199	D. Enrique de Otazu.....			10	750
200	D. Miguel Gris Picon.....			8	800
201	D. José Villarias.....			52	775
202	D. Pedro de Bayo.....			50	860
203	Sr. Marqués de San Eduardo.....			25	950
204	El mismo.....			50	930
205	El mismo.....			5	935
206	D. Pedro Avila Rubia.....			15	900
207	D. Eduardo Mojados.....			10	958
208	D. José Alvarez Benito.....			12	934'25
209	D. Antonio San Martin.....			60	801
210	D. Cecilio de Lora.....			20	925
211	El mismo.....			22	886'36
212	D. Andrés R. Velez.....			10	650
213	Doña Luisa de Zea Bermudez.....			11	650
214	D. Luis Martin del Hierro.....			25	602
215	D. Manuel Alvarez Garcia.....			15	875
216	D. Federico del Alcázar.....			10	950
217	El mismo.....			3	900
218	D. Manuel R. Campos.....			47	750
219	El mismo.....			21	750
220	D. Leandro Alvear.....			100	947'50
221	D. Bernardo Frade.....	5	965'40		
222	D. Francisco Aguilera.....			10	825
223	El mismo.....			10	775
224	D. Antonio Romero y Andia.....			20	750
225	El mismo.....			20	775
226	El mismo.....			20	800
227	El mismo.....			20	825
228	El mismo.....			20	850
229	D. Leandro Alvear.....			10	957'75
230	El mismo.....			10	943
231	El mismo.....			10	949
232	El mismo.....			10	940
233	El mismo.....			10	952
234	El mismo.....			10	946
235	El mismo.....	10	960'50		
236	El mismo.....			10	955'25
237	El mismo.....			10	987
238	El mismo.....			200	923
239	El mismo.....			10	959
240	Doña Cándida Casares.....			20	900
241	D. Arturo Pardo.....			25	940'50
242	D. Mariano Sanchez.....			50	950
243	D. José del Portillo.....			10	810

Número de Orden.	LICITADORES.	PROPOSICIONES DENTRO DEL TIPO FIJADO POR EL BANCO.		PROPOSICIONES DESECHADAS.	
		Número de acciones por que se interesan.	Precio ofrecido.—Pesetas.	Número de acciones por que se interesan.	Precio ofrecido.—Pesetas.
244	D. Valentin Oliva (sin depósito).....			6	775
245	D. Leon Daguerre.....			50	750
246	D. Juan Gallego y Saceda.....	130	967'50		
247	D. Manuel Lopez de Neyra.....			500	955
248	D. Leon Daguerre.....			50	959'25
249	D. Calixto Rodriguez.....			50	875
250	D. José Diaz.....			50	855
251	Sres. Bustamante y Gallo.....			175	927'50
252	D. Francisco Carsi.....			16	935
253	D. Juan Fernandez Martinez.....			42	900
254	D. Agustin Aribau.....			10	931
255	D. Fermín S. de Leon.....			17	850
256	D. Benito Torreño y Mansilla.....			200	940
257	Sres. Sobrino de Mansilla y compañía.....			200	925
258	Sres. G. Rolland y compañía.....	62	960		
259	D. Juan Pruneda.....			25	810
260	D. Felipe Benito de las Heras.....			20	950
261	El mismo.....	17	938		
262	Doña Juana Esteire.....			18	880
263	D. V. de Levenfeld.....			50	750
264	D. José Santa Maria.....			20	755
265	Sres. Urquijo y Arenzana.....	30	965		
266	Los mismos.....			20	930
267	Los mismos.....			1.000	950'50
268	Los mismos.....	100	960		
269	Los mismos.....			100	900
270	D. José Marañon.....	209	973		
271	El mismo.....	100	973		
272	El mismo.....	200	973		
273	D. Emilio Fernandez Trelles.....			140	885
274	D. Antonio Gonzalez Merino.....			5	915
275	El mismo.....			5	910
276	El mismo.....			5	902'50
277	El mismo.....			5	890
278	El mismo.....			5	875
279	El mismo.....			5	850
280	El mismo.....			5	825
281	Doña Lucia Brieva.....			16	922'50
282	D. Eugenio Puente de Castilla.....			64	950
283	D. Rafael Jimenez de Sandoval.....			20	935
284	D. Félix Mendez Cambronero.....			3	920
285	D. Miguel Requena.....			36	850
286	D. Valeriano Arranz.....	30	960		
287	D. Antonio Gallardo y Benitez.....			30	950
288	D. Francisco Alday.....			50	925
289	D. Agustin Villota.....			20	946
290	D. Rafael Pelaez Campomanes.....			60	850
291	D. José Fernandez Vedoya.....			7	840
292	D. P. de Irigoyen.....			10	951
293	D. José Lopez.....	134	965		
294	D. Antonio Bardan.....	5	960		
295	D. Epifanio Vaquero.....			25	925'25
296	D. Lorenzo de la Torre.....			5	900
297	D. Tomás Perez.....			6	625
298	El Conde de Vigo.....			60	927'75
299	D. Remigio Fernandez Hontoria.....			60	956'25
300	D. Bráulio Larrabide.....			50	930
301	D. José Maria Pardo Montenegro.....	16	960'25		
302	D. Bráulio Larrabide.....	50	975		
303	El mismo.....	50	960		
304	D. Antonio Mesa.....	8	960		
305	El mismo.....			100	950
306	El mismo.....			50	955
307	El mismo.....			22	941
308	D. César Donoso.....			54	947
309	El mismo.....			55	943
310	D. Nicolás Peñalver.....			29	925
311	D. Andrés Ducay.....			100	800
312	El mismo.....			100	855
313	El mismo.....			40	875
314	El mismo.....			30	900
315	El mismo.....			100	825
316	D. Félix Maria Galera.....			50	940
TOTAL.....		12.196		43.715	

Separadas las proposiciones que resultaron inadmisibles por defectuosas ó por ofrecer un precio inferior al fijado para la subasta, fueron entregados á los interesados que lo reclamaron sus respectivos resguardos; conservándolos unidos á las que se admitieron, y se procedió á clasificar estas por el orden de mayor á menor de las en que se ofrecia mayor precio, practicándose por el Sr. Interventor el prorrateo previsto en la condicion 10 para distribuir 332 acciones entre 4568 que habian sido suscritas por un precio igual de 970 pesetas; y hecho esto, se adjudicaron las 3.868 acciones en la forma siguiente:

LICITADORES.	Número de acciones	Precio.
Sr. D. J. V. Romero.....	400	980
Sra. Doña Emilia Lopez Martinez.....	2	980
Sr. D. J. V. Romero.....	400	977'50
El mismo.....	400	975
Sr. D. Bráulio Larrabide.....	50	975
Sr. D. José Maria Sanz y Fernandez.....	3	974
Sres. Miqueletorena é hijos.....	131	973'75
Sr. D. José Marañon.....	200	973
El mismo.....	100	973
El mismo.....	200	973
Sres. Fernandez de Heredia y compañía.....	300	972'60
Sr. D. J. V. Romero.....	400	972'50
Sr. D. Manuel de la Cámara.....	200	970'50
El mismo.....	200	970'50
Sr. D. Martin Estéban.....	350	970'50
Sres. Fernandez de Heredia y compañía.....	200	970'20
Sr. D. Juan Bautista San Miguel, de 3.868.....	281	970
Sr. D. J. V. Romero, de 400.....	29	970
Sr. D. Valeriano Arranz, de 30.....	2	970
Sr. D. Francisco de P. Jimenez, de 195.....	14	970
Sr. D. José de Castro, de 25.....	2	970
Sr. D. M. de la Peña, de 50.....	4	970
TOTAL acciones adjudicadas.....	3.868	

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.
Y para que conste el resultado de dicha licitacion pública y de la adjudicacion de acciones hecha en su virtud, se extiende la presente acta, que firma el Excmo. Sr. Presidente conmigo el infrascrito Secretario en Madrid á 1.º de Febrero de 1877.—El Gobernador, Pedro Salaverría.—El Secretario, Manuel Ciudad.
Lo que se publica, por acuerdo del Consejo de gobierno, para conocimiento de los interesados á los efectos determinados en el respectivo pliego de condiciones inserto en la GACETA de 17 de Enero último.
Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 9.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DEL DISTRITO DE YARMOUTH. La Trinity House de Londres participa las adiciones y cambios siguientes, introducidos en el valizamiento del distrito de Yarmouth:

HAMMOND'S KNOLL (NUEVA BOYA). Se ha fondeado una boya tronco-cónica pintada á bandas verticales negras y blancas, marcada Hammond's Knoll, en 12,8 metros de fondo en bajamar de sizigias, cerca de la parte SO. del Knoll. Desde ella se marca: el barco-faro Newarp al S. 21° O., á 5 ⁷/₁₀ millas; el faro de Wintertou al S. 49° O., á 11 ⁸/₁₀ millas; la boya South Haisbro al N. 83° O., á 3 ⁵/₁₀ millas.

La boya South East Cockle se ha trasladado un cable al N. 44° O., y está fondeada actualmente en 11,8 metros en bajamar de sizigias. Desde ella se marca: la iglesia de Hemesby á media distancia entre la iglesia Martham y un molino al S., al N. 75° O.; el campanario de la iglesia de San Nicolás, abierto al Oeste del molino de Yarmouth North Denes, al S. 42° O.; el barco-faro de Cockle al N. 58° E. á ⁶/₁₀ de milla.

La boya NO. Scroby ha sido trasladada 1/4 cable al N. 41° O., y está fondeada en 8,2 metros en bajamar de sizigias. Desde allí se marca: la iglesia de Ormesby á media distancia entre las dos casas altas más S. de la aldea California, al N. 89° O.; el molino alto de la villa S., abierto al O. del molino de Yarmouth North Denes, al S. 27° O.; el barco-faro de Cockle al N. 7° O. á ²/₁₀ milla.

La boya de East Holm ha sido trasladada 2 cables al N. 27° E., y está fondeada actualmente en 19 metros en bajamar de sizigias. Desde ella se marca: la torre de la iglesia Corton, enfilada con la casa más alta de la aldea Corton, al N. 69° O.; la iglesia de Kizkley, enfilada con el faro del muelle S. de Louestoft, al O. 38° S.; la boya South Corton al N. 45° O. á ²/₁₀ milla.

La boya SO. Newcome se ha enmendado 2 cables al N. 4° E., y está fondeada actualmente en 6,8 metros en bajamar de sizigias. Desde ella se marca: una alta chimenea de fábrica abierta al E. de Pakefield Barn al N. 24° O.; cuatro árboles notables á media distancia entre la iglesia de Kessingland y las casas viejas de los guarda-costas al O. 38° S.; la boya West Newcome al N. 40° E. á ⁷/₁₀ de milla.

La boya South Newcome se ha trasladado 1/2 cable al N. 4° E., y está fondeada actualmente en 5,5 metros en bajamar de sizigias. Desde ella se marca: la chimenea alta de una fábrica al O. del molino de Pakefield, al N. 48° O.; el faro de Kessingland al S. 69° O. á ⁷/₁₀ de milla; la boya West Barnard al S. 48° O. á ¹/₁₀ milla.

La boya SO. Barnard se ha llevado 2 cables al S. 44° O., y está fondeada en la actualidad por 4,3 metros en bajamar de sizigias. Desde ella se marca: la iglesia de Covehithe enfilada con la casa más al E. en el Ness al O. 2° S.; la iglesia Southwold al O. de las casas de Easton, al S. 32° O.; la boya Inner Barnard al S. 7° E. á ⁴/₁₀ de milla próximamente.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 48° 30' NO. en 1876.

Carta núm. 289 de la seccion II.

OCÉANO ÍNDICO.

Costa E. de Ceilan.

VALIZA SOBRE EL BANCO DE DOS BRAZAS DELANTE DE LA RADA DE BATTICALOA. El Gobierno de Ceilan anuncia que acaba de colocarse sobre el banco de Dos Brazas (3,6 metros) una valiza coronada de un globo de enjaretado, situada á 1/4 milla al NE. del asta de señales del puerto de Batticaloa.

Carta núm. 372 de la seccion IV.

Seychelles.

LUCES DE DIRECCION DEL PUERTO VICTORIA (MAHÉ). El Comandante de la corbeta alemana Ariadne hace saber que se han encendido dos luces de direccion en el puerto Victoria, Seychelles. El uno está en un pequeño faro construido sobre la punta de un banco de coral que se encuentra á la entrada del puerto. El otro está sobre la orilla de la Isla Mahé, y sirve de guia para tomar el canal de Sainte-Anne al S. de la Isla del mismo nombre.

Cartas números 434 y 396 de la seccion I.

Madrid 12 de Enero de 1877.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA.

COMISARÍA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

Número de orden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de botellas.	Producto entregado.
1	Baleares.....	Palma.....	D. Bernardo Cano Hernandez.....	3 cajas..	36	Vino de membrillo.

Madrid 2 de Febrero de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del cambio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta plaza en el mes de Enero próximo pasado, según los datos facilitados á esta Direccion por la Junta sindical del Colegio de Agentes de cambios.

Renta perpétua al 3 por 100 interior, cambio medio.....	44'55 por 100
Idem id. exterior.....	42'51 por 100
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	99'55 por 100
Benos del Tesoro, primera emision....	57'53 por 100
Idem id. segunda emision....	57'41 por 100
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	74'55 por 100
Cédulas hipotecarias del Banco hipotecario de España.....	92'47 por 100
Obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior.....	87'83 por 100
Idem id. exterior.....	87'55 por 100
Deuda del personal.....	42'41 por 100
Acciones de carreteras y obras públicas. Obligaciones por ferro-carriles, emision 1.ª de Julio 1874.....	20'03 por 100
Idem id. de Diciembre de 1874.....	19'85 por 100
Idem id. de id. 1875.....	19'91 por 100
Idem id. de id. 1876.....	19'89 por 100
Idem id. de 20.000 rs.....	19'47 por 100
Idem de Alar á Santander.....	19'00 por 100

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Granada.

No habiéndose cumplido por el rematante de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Granada á Motril, comprendida en esta provincia, con el art. 3.º del pliego de condiciones particulares y económicas establecidas para este servicio; y en virtud de lo dispuesto por el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, he acordado señalar el dia 7 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la nueva subasta de los expresados acopios por su presupuesto de contrata de 4.997 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 ante mi Autoridad y en el local que ocupa este Gobierno civil; el presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Seccion de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al fijado por el Real decreto de 29 de Agosto último; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion ántes citada.

Los gastos de insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Granada 31 de Enero de 1877.—El Gobernador, Antonio Hurtado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero del año actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Granada á Motril, comprendida en esta provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de este servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Lérida.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el acopio de materiales para la conservacion de la carretera de Lérida á Tarragona, en la parte que comprende esta provincia y en una extension de 34 kilómetros, durante el actual año económico, he dispuesto señalar el dia 17 del

próximo mes, y hora de las once de su mañana, para la nueva subasta, bajo el mismo tipo en que se halla presupuestada de 21.771 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instruccion de 18 de Marzo de 1862, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de camino, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875, será de cuenta del rematante el pago del importe de la insercion de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID, el que deberá satisfacer tan luego como por la Administracion de dicho periódico oficial se remita la cuenta.

Lérida 28 de Enero de 1877.—El Gobernador, Jerónimo Rius y Salvá.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérida con fecha 28 de Enero de 1877, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adquisicion en pública subasta del acopio necesario para la conservacion de la carretera de Lérida á Tarragona, en el espacio designado en el mismo, se compromete á tomar á su cargo el acopio del referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la adquisicion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Anulada por la Direccion general de Obras públicas la subasta de acopio de material para conservacion en el actual año económico de la carretera de Santa Olalla á Fregenal; y habiendo dispuesto dicha Direccion general que se celebre nueva licitacion de dicho servicio, he acordado que el acto tenga lugar el dia 18 de Febrero próximo, á las doce del mismo, en el local que ocupa la Seccion de Fomento de esta provincia, por el importe de contrata de 8.274 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instruccion de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto detallados que obran en dicha Seccion á disposicion del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas literalmente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion, y la cédula personal de empadronamiento del que firme la proposicion, siendo de cuenta del rematante el importe de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 29 de Enero de 1877.—Antonio Guerola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 29 de Enero, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Santa Olalla á Fregenal, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion economica de la provincia de Madrid.

Seccion de Intervencion.—Cargas de justicia.

El dia 2 del corriente mes dará principio el pago de las mensualidades correspondientes á los meses de Setiembre y Octubre del ejercicio vigente á los participantes de cargas de justicia, el cual continuará abierto por término de 10 dias.

Asimismo será satisfecha la mensualidad de Enero próximo pasado á las participes que perciben al corriente sus asignaciones.

Madrid 1.º de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 2 de Febrero de 1877.

- Núm. 16 Candelaria de Oquendo.—Pamplona.
- 17 Federico del Barro.—Paredes.
- 18 Francisco Martínez.—Alcalá.
- 19 Ildefonso Fernández.—Yecla.
- 20 Juan M. Botana.—Búrgos.
- 21 Juan Santa Cruz.—Alcolea.
- 22 Manuel Moreno.—Calamocha.
- 23 Manuel Lopez.—Lérida.
- 24 Santiago Barrero.—Arenas de San Pedro.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Teniente General de los Ejércitos nacionales, Capitan general del distrito de Castilla la Nueva &c. &c. &c.

Publicada en la GACETA oficial de Madrid, fecha 11 del mes actual, la ley del día anterior, por la que se restablecen en su fuerza y vigor las garantías que reconoce á todos los españoles la Constitución del Estado; y cumpliendo con lo que se me previene en Real orden de 18 del corriente, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda levantado en las provincias que comprende este distrito militar el estado de guerra á que se las sometió en virtud del decreto de 18 de Julio 1874 y bando publicado al siguiente día.

Art. 2.º Las causas incoadas á virtud de dichos decreto y bando, y se hallen pendientes ó en tramitación, pasarán desde luego á los Tribunales ordinarios que, como las demás Autoridades del territorio, vuelven á ejercer las funciones que respectivamente les correspondan.

Art. 3.º Los Comandantes generales de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara y Segovia cuidarán de remitir á mi Autoridad á la brevedad posible y con los estados oportunos las causas á que se refiere el precedente artículo.

Madrid 31 de Enero de 1877.—Fernando Primo de Rivera.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 22 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, bajo los tipos máximos de 80 pesetas y 89 céntimos por cada mes que se suministre el agua para el consumo de los trabajadores de las minas y exterior, y 23 pesetas y 11 céntimos por cada mes para el consumo del hospital, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección de Secretaría de esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 150 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en el total importe de todo el suministro, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

Para garantizar el cumplimiento del contrato quedará retenido el depósito expresado del que resulte rematante hasta la terminación del compromiso, y además presentará en el acto el contratista un fiador abonado á satisfacción de la Junta de subastas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 1.º de Febrero de 1877.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios de (expresado por letra)..... pesetas y..... céntimos por cada mes que la suministré para el consumo de los trabajadores de las minas y exterior, y..... pesetas y..... céntimos por cada mes para el consumo del hospital.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

Granada.

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Granada 22 de Enero de 1877.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Archidona por haberse dejado sin efecto un nombramiento hecho en favor de D. Francisco Guerrero Asterga, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de

este anuncio, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Granada 22 de Enero de 1877.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

Juzgados de primera instancia.

Jarandilla.

D. Pedro Martín de Soto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Pedro Parrales Trujillo, vecino que fué de Jaraiz, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en GACETA DE MADRID, comparezcan por medio de Procurador á deducirle en forma en este Juzgado, acompañando los documentos en que los fundaren; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; haciéndose presente que hasta el día sólo se ha presentado reclamando la herencia del finado D. Julian Sanchez Enciso, vecino de dicho pueblo, en nombre de sus hijos Gregorio y Marcelina Sanchez Parrales, sobrinos carnales del Parrales Trujillo.

Dado en Jarandilla á 16 de Enero de 1877.—Pedro M. de Soto.—Por su mandado, Francisco Montero. X—659

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se cita y llama á Carlos Gil, alias El Lecherin, y Angela Perez Almaza, para que comparezcan en término de seis días en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa criminal por robo.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla.

Orihuela.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que por D. Victoriano Alvarez y Suarez, contador-partidor de los bienes relictos de los difuntos consortes D. Mariano Casanova Perea y Doña María Sorzano y Adalid, los que en su disposición testamentaria determinaron que la mitad del remanente de sus bienes se distribuya entre sus parientes más pobres dentro del tercer grado, se ha acudido por el repetido contador solicitando se cite por segundos edictos y término de 20 días, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; y habiendo accedido á su pretension, por el presente segundo edicto y término de 20 días, que empezará á contarse desde el siguiente á la inserción en la GACETA, cito, llamo y emplazo á los expresados parientes dentro del tercer grado que se consideren más pobres para que en el término de 20 días siguientes á aquel concurran á deducirlo en forma, parándoles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Orihuela á 27 de Enero de 1877.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Antonio Valera.

Personas que han acudido al primer llamamiento.

- D. Mateo, D. Felipe y Doña Petra Saenz Lopez é Ibarra.
- D. José María Ibarra y Sorzano.
- D. Mateo Saenz é Ibarra, como apoderado de Doña Andrea Sorzano y Nicolás, y de Doña Juliana y D. Clemente Martínez de Pinillas y Sorzano.

D. Adolfo Clavarana y Garriga, como apoderado de Doña Dolores Rebagliato y Sorzano, pariente dentro del tercer grado con Doña María Sorzano Adalid.

D. Francisco de Paula Mijías y Cartagena, como marido de Doña Filomena Rebagliato y Sorzano, pariente dentro del tercer grado civil con la referida difunta.

Jáime Martínez Casanova, Antonio y José Casanova Cabrera, por sí; Antonio Perez García, como marido de Josefa Casanova Pelegrin, y José Martínez Casanova, como marido de María Casanova Cabrera.

D. Luis Abadía, como Procurador de D. Isidro y Doña Agustina Rodriguez Chavarria, como parientes de D. Mariano Casanova en quinto grado civil y tercero canónico.

D. Andrés Rebagliato, en nombre de sus hijos Doña Teresa, D. Matías y Doña María Rebagliato y Sorzano, como parientes en el tercer grado civil.

- Diego Casanova Anton.
- María Casanova Anton.
- Y Doña Agueda Soto y Adalid. X—638

Peñaranda de Bracamonte.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III y de la Real Maestranza de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó Doña Narcisca Lopez Caballo, viuda, vecina que fué de esta villa á su fallecimiento, ocurrido abintestado el día 12 de Diciembre del año último, para que dentro del término de 30 días comparezcan á ejercitarle ante este Juzgado por sí ó á medio de apoderados en forma; bajo apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 30 de Enero de 1877.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por su mandado, Eduardo de la Torre. X—640

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y

único edicto y término de 15 días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Pedro Juan Devesa y Fuster, vecino de Benidorm, el cual no ha sido hallado en su domicilio é ignórase su actual residencia, para que dentro del mismo término comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que estoy sustanciando sobre robo de dinero y efectos en su casa, sita en la calle de la Purísima del referido pueblo; apercibiéndole que si no lo realiza le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 12 de Enero de 1877.—Federico Stern.—Por su mandado, Vicente Galiana.

Zamora.

D. Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Medeiros, natural de San Cristóbal de Medeiros, Ayuntamiento de Monterey, partido de Verin, en la provincia de Orense, soltero, de 36 años de edad, para que en término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de rendir la declaración que le sea pedida en la causa que se instruye contra Francisco Sesma Gáname, vecino de San Cebrian de Castro, por lesiones al Medeiros; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á 12 de Enero de 1877.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S., Nicolás Rodriguez Tellez.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnacion Lorenz y Francisca Azcona, cuyos señas personales y de vestir se insertan á continuación, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en las cárceles públicas de esta ciudad á responder á los cargos que contra ellas resultan en causa que se instruye sobre sustracción de prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, cuya jurisdicción ejerzan, procuren su captura, y caso de conseguirla su conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 16 de Enero de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., José Sanz Palacin.

Señas de las procesadas.

Encarnacion Lorenz, soltera, de unos 24 años, estatura regular, algo corpulenta, pelo negro, ojos garzos, nariz puntiaguda, boca regular, color sano; viste saya de indiana larga, manton de cuadros encarnado, bota y pañuelo de seda fondo blanco á la cabeza.

Francisca Azcona, tambien soltera, de unos 40 años, estatura regular, algo corpulenta, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color bajo; viste saya de indiana, zapatos, manton oscuro y pañuelo prieto á la cabeza en forma de toca que imposibilita verla el pelo.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Solanas, vecino que fué de esta ciudad, sin que consten más antecedentes, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro sobre hurto de leña; previniéndole que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general española del Tramvia.

Madrid, Serrano, 76.

El Consejo de administración ha acordado hacer efectivo el dividendo núm. 4, de 5 pesetas por acción, desde el 4 del corriente mes de Febrero.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas para los efectos correspondientes.

Madrid 31 de Enero de 1877.—El Secretario general, el Vizconde de San Javier. X—637

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1877.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 6º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO	hmedecido.		
	600.	600.	hmedecido.		
6 de la m.	743.98	2.8	0.8	N. E.	Brisa Celajes.
9 de la m.	745.22	5.5	3.4	N. E.	Calma Nuboso.
12 del dia.	744.48	13.4	9.5	N. N. E. . . .	Brisa Idem.
3 de la t.	743.28	15.3	10.2	N. E.	Idem As. celajes
6 de la t.	743.33	10.7	7.0	N. N. O. . . .	Calma Despejado
9 de la n.	743.54	8.6	4.8	N.	Idem Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra					15.5
Idem mínima del id.					0.8
Diferencia					14.7

Temperatura máxima al sol, á 4'47 metros de la tierra.. 35.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 41.0
Diferencia..... 15.4
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 3 de Febrero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, VIENTO, ESTADO DEL CIELO, ESTADO DE LA MAÑANA. Lists weather data for various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, etc.

Bolsas de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Febrero de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: DESCRIPCION, DIA 2, DIA 3. Lists financial data such as 'Renta perpetua al 3 por 100', 'Deuda del personal', 'Bonos del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, CAMBIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Alcala, Alcon, Alcala de Henares, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º FEBRERO.

Fondos españoles... 3 por 400 exterior... á 42 1/4.
Fondos franceses... 3 por 400... á 73.30.
Consolidados ingleses... á 95 3/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48.00.
París, á 3 días vista, 4.99-5.09.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Oviedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carna de vaca, de 4 á 15 pesetas la arroba, y á 4.34 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0.60 pesetas la libra, y á 3.97 el kilogramo.
Despues de cerdo, de 4 á 12.50 pesetas la arroba; á 0.55 la libra, y á 4.08 el kilogramo.
Tocino añejo, de 2.50 á 3 pesetas la arroba; de 0.34 á 4 pesetas la libra, y de 2.02 á 2.47 el kilogramo.
Idem fresco, de 2.05 á 2.25 pesetas la arroba; de 0.82 á 0.94 la libra, y de 1.76 á 2.02 el kilogramo.
Idem en canal, de 2.50 á 2.25 pesetas la arroba.
Lomo, de 4.12 á 4.25 la libra, y de 2.44 á 2.69 el kilogramo.
Jamón, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.71 á 3.80 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0.43 á 0.44, y de 0.44 á 0.47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 3 á 4.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.
Judías, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.
Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.
Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.83 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.41 el kilogramo.
Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.
Jabón, de 1.50 á 1.7 pesetas la arroba; de 0.53 á 0.68 la libra, y de 1.14 á 1.46 el kilogramo.
Patatas, de 4.50 á 4.75 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.44 la libra, y de 0.43 á 0.49 el kilogramo.
Aceite, de 48 á 50 pesetas la arroba; de 0.60 á 0.72 la libra, y de 1.50 á 1.67 el decálitro.
Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.33 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decálitro.
Petróleo, á 0.58 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decálitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 166.—Cárneros, 285.—Corderos lechales, 303.—Terneras, 60.—Cabritos, 95.—Cerdos, 140.—TOTAL, 949.

Su peso en libras... 440.503.—Idem en kilogramos... 50.623.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Febrero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

Forma parte de este número el pliego 3 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—El jueves continuó en el Ateneo la discusión sobre la Constitución británica, que con tanta brillantez vienen sosteniendo distinguidos oradores que forman parte de la dicha sociedad. El Sr. Moreno Nieto contestó á D. Gabriel Rodríguez en un discurso (que consumió todo el tiempo de la sesión), y se dedicó principalmente á explicar cuál es la verdadera significación de la Monarquía en el régimen parlamentario, y á impugnar la concepcion del estado que presenta la escuela individualista. La concurrencia era extraordinaria.

Hemos recibido dos ejemplares de las Memorias facultativa y económico-administrativa, referentes á la explotación de las minas de oro existentes en las márgenes del Sil por la Sociedad Montañesa-gallega-leonesa.

Anteayer tuvo lugar en la Escuela Nacional de Música y Declamacion, bajo la presidencia de su digno Director el Sr. Arrieta, uno de los ejercicios lírico-dramáticos del presente curso, en el que han tomado parte las enseñanzas de canto, piano, violín, fagot y declamacion, cuyas clases se hallan á cargo de los Profesores Sres. Inzenga, Ronconi, Mendizabal, Zabalza, Compta, Monasterio, Rodríguez, Romea y Doña Matilde Díez, que por primera vez ha presentado sus alumnas ante el ilustrado y numeroso público que asiste á dichos actos.

Todas las piezas que componian el programa han sido muy aplaudidas.

Los Sres. D. Felipe Ducazal y D. Emilio Maric, en prueba del reciproco afecto que se profesan como empresarios y amigos, han convenido en que el viernes 9 de los corrientes la compañía del Teatro Español represente en el

de la Comedia el ya célebre drama del Sr. Echegaray O la cura ó santidad, dando en la misma noche, en el Teatro Español, la compañía que dirige el Sr. Mário una de las funciones mejores de las de su gracioso repertorio.

Es un acto de mútua cortesía, poco vulgar hasta ahora, que honra tanto á los dos empresarios como á los dos amigos.

Deseosa la empresa del Teatro Español de obsequiar á los señores abonados de dicho coliseo con un baile de máscaras, y no pudiendo realizarlo en dicho local por carecer de las condiciones indispensables, ha convenido con la empresa de la Zarzuela en que se verifique en este último teatro el día 7 del corriente.

Poco despues de Carnaval reanudará sus funciones el teatro de Apolo con toda la compañía de zarzuela que actúa en Jovellanos, ménos el Sr. Sanz, cuyo puesto ocupará el Sr. Dalmau.

Anuncios.

EYES ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE 20 DE Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la ley de 16 de Diciembre de 1876; proyecto de eleccion de Senadores, votado por las Cortes; ley de 24 de Mayo de 1863 y su reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones; ley de 29 de Diciembre de 1876 sobre obras públicas; organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos, y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, y Constitucion de la Monarquía española; por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España, 2 pesetas. Derecho civil aragonés, obra del mismo autor, ilustrado con la doctrina de los autores forales, con el Derecho común y con la Jurisprudencia aragonesa del Tribunal Supremo de Justicia.

Un tomo en 8.º mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España, 5 pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A BENEFICENCIA EN ESPAÑA, POR EL DOCTOR D. FERMIN Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.—Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo, que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con más de 4.300 páginas de esmerada impresion. Se vende á 41 pesetas el ejemplar en las principales librerías, y en el domicilio del autor, travesía de la Parada, 40, tercero, Madrid.

A REPUBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, principal.

SANTOS DEL DIA.

San Andrés Corsino, Obispo; San José de Leonisa, confesor, y San Aquilino.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 87 de abono.—Turno impar.—Rigoletto.

Teatro Español.—A las cuatro y media.—O locura ó santidad.—La venta del enano. A las ocho y media.—Funcion 108 de abono.—Turno par.—Tercero de tres.—La misma funcion.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—Turno 3.º par.—Por seguir á una mujer. A las ocho y media.—Funcion 126 de abono.—Turno 3.º par.—Juana, Juanita, Juanilla.

Teatro de la Comedia.—A las cuatro y media.—Turno 3.º.—Vanitas vanitatum.—Baile.—El año sin juicio. A las ocho y media.—Funcion 132 de abono.—Turno 3.º.—La misma funcion.

Teatro de Novedades.—A las cuatro y media.—El zapatero y el Rey.—Los porculitos. A las ocho y media.—Turno 1.º.—El cura de aldea.—Un zapatero de viejo.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media.—La consola y el espejo.—El trance fatal. A las ocho y media.—El do de pecho.—El baile de D. Marcos.—El hijo de mi amigo.—Los trapisondistas.—Acertar mintiendo.

Salon Estava.—A las cuatro.—Clemencia ó el cementerio de San German. A las ocho.—El mucho dulce empalaga.—Cuadros al fresco.—Malditos celos.—Los dos caminos.—Baile.

Teatro Martin.—A las cuatro.—Pedro el Negro ó los bandidos de la Lozenc. A las ocho.—Quién á hierro mata.—Noche divertida.—Hidalguía castellana.—La cuenta del año.—Baile.

Teatro del Recreo.—A las cuatro y media.—Por la tremenda.—Ni se empieza ni se acaba.—La Colegiala. A las ocho.—La Colegiala.—Por la tremenda.—Ni se empieza ni se acaba.—Los pájaros del amor.

Campos Eliseos.—Circo ecuestre.—A las tres.—Funcion de ejercicios ecuestres por la familia Kenebel.

Teatro Salones de Capellanes.—Baile de máscaras de nuevo de la noche á tres de la madrugada.—La Magnolia.—Baile de tres á siete y media de la tarde.